

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
4 **SUPRALIVE S.A.- - - - -**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA.- -**

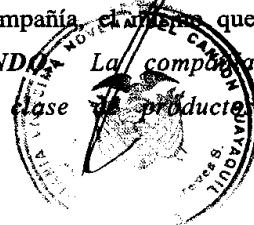
6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, a
8 los nueve días del mes de enero del
9 año dos mil trece, ante mi, **ABOGADO**
10 **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE**
11 **ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO NOVENA**
12 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** Provincia del
13 Guayas, comparece la señora **DELIA NUBE**
14 **SIGÜENZA ROJAS,** por los derechos que
15 representa en calidad de Gerente
16 General de la compañía **SUPRALIVE S.A.,**
17 quien declara ser de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, casada,
19 economista, domiciliada en el cantón
20 Samborondón, en tránsito por esta
21 Ciudad, calidad que acredita con la
22 copia de su nombramiento, que se
23 agrega a la presente Escritura Pública
24 para que forme parte de ésta como
25 documento habilitante.- La compareciente
26 es capaz para obligarse y contratar,
27 quien me exhibió su respectiva
28 de ciudadanía y de



1 personalmente DOY FE.- Bien instruida
2 en el objeto y resultado de esta
3 Escritura Pública a la que procede
4 con amplia y entera libertad, para su
5 otorgamiento me presenta la Minuta del
6 tenor siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En el
7 registro de Escrituras Públicas a su
8 cargo sírvase incorporar una en la
9 que conste: **REFORMA DEL ESTATUTO**
10 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUPRALIVE S.A.,**
11 la cual se otorga al tenor de las
12 cláusulas y estipulaciones que a
13 continuación se detallan.- **CLÁUSULA**
14 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la
15 celebración de la presente Escritura
16 Pública la señora **DELIA NUBE SIGÜENZA**
17 **ROJAS,** en su calidad de Gerente
18 General, de la compañía **SUPRALIVE S.A.,**
19 conforme consta del nombramiento que
20 en copia adjunta como documento
21 habilitante, quien interviene además
22 con la respectiva autorización de la
23 Junta General Universal y
24 Extraordinaria de Accionistas de la
25 compañía **SUPRALIVE S.A.,** celebrada el
26 ocho de enero del dos mil trece.-
27 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La
28 compañía **SUPRALIVE S.A.,** se constituyó

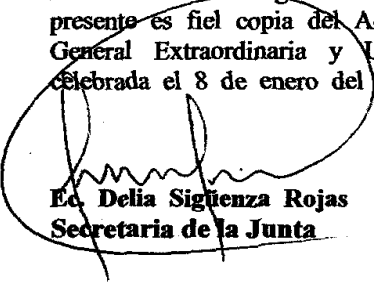
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUPRALIVE S.A. CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-

En el cantón Samborondón, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece, a las quince horas, comparecen a las oficinas de la compañía **SUPRALIVE S.A.**, ubicada en el Kilómetro 1.5 Vía a Samborondón, en el local 10 del edificio Samborondón Business Center sus accionistas: La compañía **BETA WORLD WIDE LLC**, debidamente representada por su Apoderado Especial el Ab. Pedro Bajaan Bajaan, propietaria de DOSCIENTAS SETENTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (270.475) acciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, La compañía **GAMMA ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por su Apoderado Especial el Ab. Pedro Bajaan Bajaan, propietaria de TRESCIENTAS VEINTICINCO (325) acciones, de UN dólar de los Estados Unidos de América; lo que sumado da un total del capital suscrito de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (US\$ 270.800.00) Dólares de los Estados Unidos de América; Actúa como Secretaria la Ec. Delia Sigüenza Rojas y preside la sesión el Ing. Paulo Vintimilla Sigüenza, en calidad de Presidente Ad-Hoc. Las accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la Secretaria forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones que constan como tales en el Libro de Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y la Secretaria procede leer el punto único del día, el cual es: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo **SEGUNDO** del estatuto social de la Compañía.- El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta, estando completo el quórum reglamentario y una vez leído el único punto a tratarse que es aceptado por unanimidad por las accionistas. El Presidente Ad-Hoc dispone se lo trate y se dé curso a las deliberaciones, luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad.- **PUNTO ÚNICO:** Reformar el artículo **SEGUNDO** del estatuto social de la Compañía, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO SEGUNDO.** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) La elaboración de toda clase de productos



plásticos para usos: doméstico, industrial, agrícola y comercial. Podrá también importar insumos y materia prima para la producción de productos plásticos, así como cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la producción de dichos productos plásticos; 2) La Comercialización, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y menor de productos químicos de uso agrícola; 3) Brindar asesoría general en el campo agrícola en todas sus ramas; 4) La Explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa. Podrá también importar productos para la agricultura, así como cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura; 5) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista con o sin representación legal, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; y, 6) Podrá realizar la adquisición para sí de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo también intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.”.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, concede un receso para que la Secretaria elabore la presente acta, una vez transcurrido veinte minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Se autoriza a la Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública pertinente y a realizar las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento de la resolución tomada. Las accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.- - - - -

f/ p. BETA WORLD WIDE LLC - ACCIONISTA, Ab. Pedro Bazaña Bazaña, Apoderado Especial; f/ p. GAMMA ENTERPRISES LLC - ACCIONISTA, Ab. Pedro Bazaña Bazaña, Apoderado Especial; f/ Ec. Delia Sigüenza Rojas - SECRETARIA DE LA JUNTA; y, f/ Ing. Paulo Vintimilla Sigüenza - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA. **CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía SUPRALIVE S.A., celebrada el 8 de enero del 2013.- - - - -


Ec. Delia Sigüenza Rojas
Secretaria de la Junta

Samborondón, 17 de abril de 2012

Señora Economista
Delia Nube Sigüenza Rojas
Ciudad-

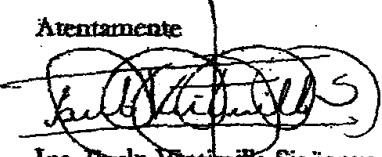
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía SUPRALIVE S.A., celebrada el día de hoy, 17 de abril de 2012, lo reeligió como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

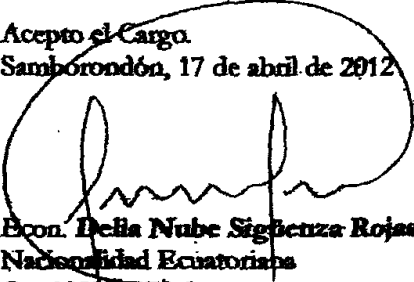
A usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía SUPRALIVE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario SEXTO del Cantón Guayaquil, el 11 de mayo de 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 19 de junio de 2000. La Compañía cambió su domicilio al cantón Samborondón, según consta de la escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 2008 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; inscrita en los libros del Registro Mercantil de Samborondón a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo cantón el día 17 de febrero de 2009

Atentamente


Ing. Paulo Vintimilla Sigüenza
Presidente de la Junta

Acepto el Cargo
Samborondón, 17 de abril de 2012


Econ. Delia Nube Sigüenza Rojas
Nacionalidad Ecuatoriana
C.c. 120328879-8



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2012- 1942

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Mayo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1893 a 1896 con el número de inscripción 294 celebrado entre: ([SUPRALIVE S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([SIGUENZA ROJAS DELIA NUBE con el cargo GERENTE GENERAL]).

Responsable de inscripción
Eloy C. Valenzuela Troya
Dpto. Norma L. Párrafo Párrafo

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.



1 mediante escritura pública otorgada
2 ante el Notario Sexto del cantón
3 Guayaquil, el once de mayo del dos
4 mil, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Guayaquil el
6 diecinueve de junio del mismo año;
7 Cambió su domicilio al cantón Samborondón,
8 mediante escritura pública celebrada
9 ante la Notaría Trigésima del cantón
10 Guayaquil el nueve de diciembre del
11 dos mil ocho e inscrita en el
12 Registro Mercantil del cantón
13 Samborondón el diecisiete de febrero
14 del dos mil nueve; y, en Junta
15 General de Accionistas, celebrada el
16 ocho de enero del dos mil trece, la
17 Compañía resolvió reformar su estatuto
18 social.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES**
19 **CON JURAMENTO.- REFORMA AL ESTATUTO**
20 **SOCIAL.-** La señora **DELIA NUBE SIGÜENZA**
21 **ROJAS,** en su calidad de Gerente
22 General, de la compañía **SUPRALIVE S.A.,**
23 debidamente autorizada por la Junta
24 General Extraordinaria y Universal de
25 Accionistas celebrada el ocho de enero
26 del dos mil trece, cuya acta, en copia
27 certificada, se agrega a esta
28 escritura, declara bajo juramento



1 Que reformado el estatuto Social de
2 la Compañía en su artículo SEGUNDO
3 queda redactado conforme se lo expresa
4 y consta en el texto del Acta de la
5 Junta General Extraordinaria y
6 Universal de Accionistas celebrada el
7 ocho de enero del dos mil trece, la
8 cual se agrega en copia certificada a
9 esta Escritura Pública; y b) Que su
10 representada la compañía **SUPRALIVE S.A.**,
11 no tiene contrato alguno con el
12 Estado, ni con ninguna de las
13 instituciones previstas en la
14 Constitución.- Agregue usted señor
15 Notario, las demás formalidades de
16 estilo para el perfeccionamiento del
17 presente instrumento.- f) Ilegible.-
18 Rolando Ludeña Ocampo.- Abogado.-
19 Matrícula número cero nueve guión dos
20 mil cinco guión ciento ochenta y tres
21 del Foro Abogados del Consejo de la
22 Judicatura".- (Hasta aquí la minuta),
23 Es copia.- Se agregan documentos de
24 Ley.- Leída que fue esta Escritura de
25 principio a fin por mí, el Notario,
26 en alta voz a la otorgante quien la
27 acepta en todas sus partes, se
28 afirma, ratifica y firma en unidad de

1 acto conmigo el Notario, que de todo
2 lo cual. **Doy fe.** - - - - -

3 p. **SUPRALIVE S.A.**
4 **R.U.C. 0992129611001**

5
6
7 **DELIA NUBE SIGÜENZA ROJAS**
8 **C. C. No. 1203288798**

Ab. Renato C. Estévez Sarma
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que se
llo y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diecisé
te dias del mes de enero del dos mil trece.

Ab. Renato C. Estévez Sarma
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0000608**, de fecha treinta y uno de Enero del dos mil trece emitida por la Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar: la Reforma del Estatuto de la compañía **SUPRALIVE S.A.**, y siento razón de ésta resolución al margen de la matriz de Constitución de fecha once de mayo del dos mil.- Guayaquil, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.**



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de escritura publica -
del nueve de enero del dos mil trece, tome no-
ta de la resolucion de fecha treinta y uno de
enero del dos mil trece, numero SC-IJ-DJC-G-13
0000608, emitida por el señor Abogado Victor -
Anchundia Places, Intendente de Compañias de
Guayaquil; por la que se aprueba la reforma -
del estatuto de la compañía SUPRALIVE S.A..-
Doy Fe.-
Guayaquil, 31 de Enero del 2013.



Ab. Renato C. Esteves S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

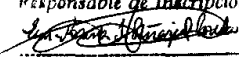
Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2013- 182

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Marzo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1798 a 1823 con el número de inscripción 152 celebrado entre: ([SUPRALIVE S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0000608] de fecha [Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Trece].

Responsable de Inscripción


Norma I. Páez



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .